



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA INVITACION PÚBLICA 01 DE 2017 Y DE LA PONDERACION

OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA CADA UNA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2017 Y EL 28 DE ENERO DE 2018"

Culminada la etapa de observaciones a los informes de evaluación técnicos, financieros y jurídicos, contemplada en el cronograma para el proceso de invitación pública No. 01 de 2017, y en cumplimiento del término dispuesto, se publican los resultados definitivos de las evaluaciones por parte de las empresas **SEGURCOL LTDA.**, y **SEGURIDAD ATEMPI LTDA.**

El resultado es el siguiente:

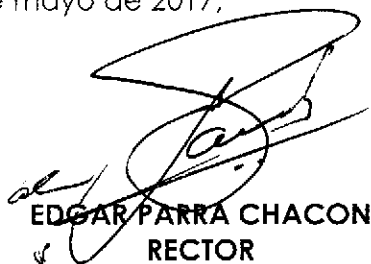
RESUMEN DE HABILITANTES

OFERENTE	HABILITANTE JURÍDICO	HABILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO	RESUMEN
SEGURCOL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGURIDAD ATEMPI LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE ¹

PONDERACION

OFERENTE	FACTOR EXPERIENCIA DE LA OFERTA (máximo 400 puntos)	FACTOR ECONOMICO DE LA OFERTA (máximo 600 puntos)	TOTAL PUNTAJE
SEGURCOL LTDA	400	600	1000
SEGURIDAD ATEMPI LTDA	0	0	0

Cartagena de Indias, 11 de mayo de 2017,


EDGAR PARRA CHACON
RECTOR

¹ Las exigencias para rechazar las propuestas: (i) que se traten de requisitos o documentos necesarios para comparar propuestas; (ii) los requisitos nulos o inútiles no pueden sustentar el rechazo de una propuesta, y (iii) que el rechazo proceda después de haberle brindado al proponente afectado, de manera real y efectiva, la oportunidad de desplegar sus derechos de defensa y de contradicción. **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN "B" Consejera Ponente: Stella Conto Díaz del Castillo Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015) Proceso número: 25-000-23-15-000-2001-01013-01 (29.555).** En el caso en concreto se cumplió plenamente, al haber dado traslado del informe de evaluación de ofertas para que el proponente se pronunciara. Así las cosas, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente y ante la no subsanación de dicho requisito, se debe proceder al rechazo de la oferta.